

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

E-00130

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-4-LP14 DENOMINADA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE MATERIAL DE ASEO, JABÓN LIQUIDO Y ALCOHOL GEL CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DISPENSADORES PARA JARDINES INFANTILES, CENTROS DE ATENCION Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA AÑO 2014.

Iquique,

17 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/04199 del 30 de Diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-74 de fecha 02 de Mayo de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de suministro para la provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la dirección regional de la Junji Región de Tarapacá año 2014.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-4-LP14, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:



OFERENTES	OBSERVACIONES
ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA	No responde las consultas en aclaraciones del portal correspondiente a Servicio Post Venta, relativo a servicio de reparto a domicilio directo a los Jardines Infantiles y servicio de instalación sin costo de los dispensadores de alcohol y jabón gel sin restricción en las cantidades y reposición de estos. Esta información es relevante para realizar evaluación de las ofertas.
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Responde a las consultas realizadas en aclaraciones del portal.
DISTRIBUIDORA NENE LTDA.	No responde las consultas en aclaraciones del portal correspondiente a Servicio Post Venta, relativo a servicio de reparto a domicilio directo a los Jardines Infantiles y servicio de instalación sin costo de los dispensadores de alcohol y jabón gel sin restricción en las cantidades y reposición de estos. Esta información es relevante para realizar evaluación de las ofertas.
GRYLY SABINA	Cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran fuera de bases las ofertas de los proveedores **ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA, DISTRIBUIDORA NENE LTDA.** por no responder a las consultas realizadas en aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 16 de Junio de 2014 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de un contrato de suministro para provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la dirección regional de la Junji Región de Tarapacá año 2014, a las ofertas mejor evaluadas y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibile en el proceso de evaluación de las ofertas, las propuestas de los proveedores **ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA, DISTRIBUIDORA NENE LTDA** por no responder las consultas realizadas en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Adjudíquese y contrátese en calidad de suministro para provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la dirección regional de la Junji Región de Tarapacá año 2014 de suministro a los siguientes proveedores:



- **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** representado legalmente por **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7** con domicilio en Orella N° 1096, de la ciudad de Iquique, I Región.
- **GRYLY SABINA MONTERO BELTRAN, RUT 12.980.042-9** representado legalmente por **GRYLY SABINA MONTERO BELTRAN, RUT 12.980.042-9** con domicilio en Alamos N° 1986 DTO 11, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

3. Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación del correcto despacho de los bienes por parte del supervisor del contrato y la factura correspondiente.

4. Se suscribirá un contrato de servicios, con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en calle Errázuriz N° 1366, Iquique en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros. La Glosa de la garantía En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales para contrato de suministro para la provisión de material de aseo, jabón líquido y alcohol gel con servicio complementario de entrega de dispensadores para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la Junj I Región de Tarapacá". Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

5. El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

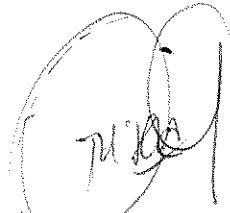
Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.



6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 04, asignación 007, "Material de Aseo del Subtítulo "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




JOSEFINA RIVERA GALLEGUILLLOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE TARAPACÁ


JRG/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes